Distriluz
Enosa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro

132

Firmado Digitalmente por:
PALACIOS FLORES Arnaldo FAU 20102708394 soft
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: DISTRILUZ
Fecha: 24/08/2022 08:15:24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
FOLIO Nº 7

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Piura, 24 de agosto de 2022

ENOSA-C-1356-2022

Expediente: 20220112023171

Señor(a)
BUSTAMANTE MERINO, JORGE HERNAN
JR. LIBERTAD 227
Piura - Piura
Piura .-

Asunto : **FACTIBILIDAD ELÉCTRICA CON DEMANDA MÁXIMA DE 976 KW PARA FUTURA HABILITACIÓN URBANA UBICADO EN TERRENO DENOMINADO "FUNDO TAMARINDAL" PIURA – PIURA.**

Referencia : **a) A) CARTA S/N DEL 25/07/2022.**

Estimado señor Bustamante:

Es grato dirigirnos a Usted para saludarle y comunicarle acerca de vuestra solicitud de factibilidad lo siguiente:

1. El predio donde se desarrolla el proyecto para fines de Habilitación Urbana, se encuentra dentro de la zona de responsabilidad técnica de Electronoroeste S.A.

2. Su proyecto inmobiliario posee las siguientes características: FUNDO TAMARINDAL: 1268 lotes – 976 kW.

3. El A1129 asociado a SC Coscomba atiende el sector en nivel de tensión 10 kV, actualmente no tiene capacidad para atender nuevos requerimientos de demanda.

4. Por otra parte, en el sector se viene ejecutando la ampliación del Sistema de distribución Primario en nivel de tensión 22.9 kV asociado al Alimentador A1940 de SE Piura Centro con capacidad para atender nuevos requerimientos de demanda. Se estima la fecha de culminación de la obra a fines del 2022.

5. **Es factible** el suministro de energía eléctrica para atender su solicitud por 976 kW, condicionado a la ejecución del numeral 4 del presente documento. La factibilidad otorgada tiene validez por un periodo de (02) años a partir de la fecha de emitido el presente documento.

6. Para la etapa de fijación del punto de diseño es necesario presentar la siguiente información, según la Norma 018-2002-EM/DGE – Ministerio de Energía y Minas:

   a) Dos (02) copias del plano de lotización, aprobado por la Municipalidad de su jurisdicción inmediata (Provincial o Distrital, con firma y sello original de la Municipalidad), a escala 1/500, 1/1000 o 1/2000.
   b) Copia del documento por el que la Municipalidad aprueba los estudios preliminares de la Habilitación Urbana o Pre-Urbana, según corresponda, o documento que aprueba el plano de lotización.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ARNALDO PALACIOS FLORES
Gerente Comercial (e)

Según lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Puede validar la autenticidad e integridad del documento generado a través del código QR ubicado en la parte inferior izquierda del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador: https://hidrandina.distriluz.com.pe/SistemaCasillaVerificacion e ingresando la siguiente clave POA8Z0.